ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales de Colombia, tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional, y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía. Actualmente a la Dirección Territorial Amazonia se le adscriben las siguientes Áreas del Sistema: Amacayacu, Alto Fragua, Cahuinarí, RNN Nukak, La Paya, SF Plantas medicinales Orito Ingi Ande, RNN Puinawai, Río Puré, Serranía del Chiribiquete, Serranía de los Churumbelos y Yaigojé Apaporis.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001, implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que "*las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo… sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias*" y reconoce que "*con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a la planificación de fincas (planeación predial) con poblaciones campesinas, y al ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación*", los que permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación, a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad 2018-2022" prevee la necesidad de generar intervenciones integrales en territorios enfocadas en áreas ambientalmente estratégicas y las comunidades que los habitan; bajo la premisa de producir conservando y conservar produciendo, la implementación efectiva de las políticas públicas ambientales que aportará a la gestión de los conflictos socio ambientales a través de oportunidades para mantener el capital natural. Lo anterior, exige intervenciones integrales y coordinadas entre el gobierno, privados y sociedad civil, tanto en las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas como en otras ambientalmente estratégicas, a fin de consolidar el SINAP, avanzando en una conservación real y efectiva de las áreas protegidas.

Que en el marco de alianzas para la implementación de intervenciones y apoyos integrales a las comunidades y etnias que tienen presencia en las áreas protegidas, así como sus zonas de influencia, se encuentra el Programa Desarrollo Sostenible – UE, el cual se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial, cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas, "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz, el cual constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de "*Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera*" logrando resultados positivos en su primera fase de implementación, .lo cual, para la segunda fase del Programa, soportado bajo 2 indicadores: Indicador 4. Número de hectáreas bajo sistemas de conservación: restauración, rehabilitación, recuperación y sistemas sostenibles derivados de usos legales y permitidos en el SPNN y sus zonas de influencia, y el Indicador 5. Número de emprendimientos sostenibles derivados de actividades permitidas en las áreas protegidas del SPNN y sus zonas de influencia, se orienta por estrategias diferenciales de participación, dirigidas al trabajo con campesinos y comunidades locales con enfoque de UOT y el trabajo con indígenas, afrodescendientes y raizales,como grupos étnicos, a partir del enfoque de Estrategias Especiales de Manejo, correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional

Que en el 2018, y una vez alcanzadas las metas de la primera fase del Programa; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Unión Europea, han acordado dar inicio a la segunda fase del Programa cuyo objetivo general se centra en "*Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, promoviendo Legalidad y Emprendimiento para alcanzar equidad y una paz duradera"* con el propósito específico de *"Contribuir a la implementación de la política de crecimiento verde y el fomento a la bioeconomía a través del uso sostenible de la biodiversidad."*

Para el cumplimiento de estos objetivos misionales, en donde las áreas protegidas coinciden con territorios ocupados de forma ancestral, se ha planteado una política de participación social en la conservación *"Parques con la gente"* desde el año 2001, la que, desde su implementación a través de una estrategia diferencial de participación, ha incluido la gestión y planeación de las áreas con condiciones de traslape como las descritas, denominada Estrategias Especiales de Manejo (EEM), las que, a partir del reconocimiento de los derechos de los grupos étnicos, ha fomentado tanto la conservación de los territorios reconocidos con valores de excepcional importancia para la Nación tanto naturales como culturales, contribuyendo así con el bienestar de la comunidades locales en su mayoría en condición vulnerabilidad y marginalidad.

Así, por medio del Apoyo financiero para la conservación a través de la segunda fase del DLS, se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso, que permitan generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental, y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas que aporten a la conservación de la biodiversidad y la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas, y brinden elementos para coordinar la función Pública de la Conservación mediante la gestión ambiental y territorial participativa.

Que para la implementación del indicador 5 – Estrategias Especiales de manejo, Parques Nacionales cuenta con los lineamientos de Uso y Aprovechamiento Económico, en donde se estableció la Ruta de Uso y Aprovechamiento Económico Sostenible, la cual se estructura en 4 ejes lo cuales cuentan con herramientas metodológicas estándar que permiten recopilar la información de las personas beneficiadas, realizar una evaluación de la sostenibilidad de la iniciativa y, a partir de ella, determinar las dimensiones que requieren del fortalecimiento del programa DLS, para lo cual, se establece un plan de mejoramiento e inversión, que tiene por objeto, identificar las acciones prioritarias para el mejoramiento de la iniciativa y determinar los recursos necesarios para suplir las principales necesidades del emprendimiento, de manera tal que se garantice la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas, al tiempo que fortalece el relacionamiento entre las comunidades y las áreas protegidas, necesarios para la gestión del área y el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

En este sentido, para el cumplimiento del indicador 5 del DLS, Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- identificados en los planes de inversión, para la implementación de apoyos a los emprendimientos de las iniciativas de uso

sostenible de los grupos étnicos en su caso particular, a emprendimientos que se encuentran en el **Parque Nacional Natural Cahuinarí y sus zonas de influencia**.

El **Parque Nacional Natural Cahuinarí**, declarado bajo Resolución ejecutiva N° 190 del 19 de octubre de 1987, posee una extensión de 575.500 hectáreas, y está traslapada un 85% con el Resguardo Predio Putumayo, constituido mediante resolución 030 de 1988 y en un 15% con el Resguardo Miritíi-Paraná. El Parque está traslapado un 100% con el territorio ancestral del pueblo Bora-Miraña PANI. La particularidad de ser un área de traslape total, hace que todas las acciones que se vayan a tomar deban ser aprobadas por las dos partes: la autoridad indígena y la autoridad ambiental, para el caso de la primera, representada por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del pueblo Bora Miraña – PANI, y de otra parte, por Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivamente. En tal sentido, para dinamizar la toma decisiones, se han establecido unos espacios de coordinación, denominados Comité Local y Comité Directivo, los que han facilitado el cumplimiento de los fines misionales del área protegida y el Plan de vida del PANI.

El territorio ancestral del pueblo Bora Miraña, por considerarse en traslape total; reconoce a la Asociación PANI. como aquella autoridad pública de carácter especial, conferida por la normatividad nacional vigente, la que a su vez, permite la coordinación de la función pública de conservación y el manejo del área del Parque Nacional Natural Cahuinarí, dando continuidad a los compromisos previamente adquiridos entre el Ministerio del Medio Ambiente y la autoridad pública especial la Asociación PANI – Convenio Interadministrativo No. 009 de 2001-, que permitieron en el año 2010 se firmara el Régimen Especial de Manejo – REM-. Con lo anterior, se estableció un instrumento jurídico y técnico para el manejo y la coordinación de la función pública de conservación del área traslapada, a través de normas y procedimientos que articulados entre sí, permiten la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones para el desarrollo del Plan de Vida del PANI, en el caso particular, se han coordinado acciones conjuntas con la Asociación PANI, con el fin de poder adelantar acciones que permitan el fortalecimiento de las alternativas económicas sostenibles, derivadas de actividades permitidas en el área protegida.

Que con la firma del REM, se ratificó la necesidad de poder consolidar una estrategia que permitiera el beneficio económico de las comunidades en torno a la relación, uso y aprovechamiento del territorio, mediante un ejercicio coordinado entre el Parque Cahuinarí y el PANI, de este modo, se elabora el plan estratégico 2019 – 2023, en el cual se incluye como pilar de gestión, la implementación de alternativas productivas sostenibles para la conservación, con la participación de las comunidades del PANI. Este proceso ha permitido que conjuntamente se hayan identificado potencialidades del territorio, fortalezas y habilidades de los miembros del PANI en oficios, dinámicas cotidianas, prácticas y saberes, que una vez analizadas, generaron unas líneas productivas sostenibles para la conservación, para el caso: Ecoturismo Comunitario, Artesanías, Ingredientes Naturales y Ají en polvo.

De esta forma, el aporte presupuestario realizado por la Unión Europea, ha contribuido a la disminución de las presiones ambientales al interior del área protegida y sus zonas de influencia, mediante la regulación de usos inapropiados e insostenibles, apoyando los emprendimientos comunitarios de economía y desarrollo sostenible con poblaciones indígenas mediante el cumplimiento de lo acordado en el REM, y en ejercicio de coordinación conjunta entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Asociación PANI.

En la actualidad, el Parque Nacional Natural Cahuinarí, en el marco del Programa de Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea (DLS_UE), viene implementando acciones de fortalecimiento a los emprendimientos económicos sostenibles, derivados de actividades permitidas con comunidades indígenas pertenecientes a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del pueblo Bora Miraña -PANI, enmarcadas en el Régimen Especial de Manejo -REM del área protegida.

De este modo, entre las necesidades encontradas para el desarrollo de las iniciativas económicas del PANI, se priorizó la adquisición de equipos de navegación fluvial consistente en la compra de cinco motores fuera de borda 40 HP, de acuerdo a especificaciones técnicas que permitan consolidar la estrategia de ecoturismo comunitario Expedición Okajimo, a través de la prestación de servicios, guianza y transporte fluvial comunitario mediante el cual se articulen los 22 emprendimientos del PANI, beneficiando así a 76 familias indígenas del PANI, apoyadas por el Programa DLS_UE.

Por tal razón, subyace la importancia de contratar dichas compras con proveedores que cuenten con Establecimiento de Comercio debidamente registrado en la ciudad de Leticia, y que garanticen la entrega de los equipos fluviales en el Área No Muni-

cipalizada de La Pedrera. Lo anterior, a efectos de reducir los costos de transporte y logística, asegurar su calidad, y gestionar sin demoras el reemplazo de los elementos que resulten defectuosos, en términos de garantías.

Con base en lo anterior, se hace indispensable realizar la contratación para la compra de equipos de navegación fluvial, motores fuera de borda dos tiempos de 40 HP patacorta, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2021, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones en la prestación del servicio de guianza y transporte fluvial comunitario de importancia para el fortalecimiento de la estrategia ecoturística de la Asociación PANI, apoyado en el marco del Programa DLS_UE.

2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de motores fuera de borda para el fortalecimiento de los emprendimientos comunitarios ubicados en la zona de influencia del PNN Cahuinarí en el marco del REM, y con base en los planes de mejoramiento e inversión priorizados por la Asociación PANI, con apoyo presupuestario del Programa Desarrollo Local Sostenible, financiado por Unión Europea, durante la vigencia 2021.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

2.1.1 Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
261015	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Fuentes de energía	Motores

2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN

Con el fin de satisfacer las necesidades identificadas por los emprendimientos comunitarios pertenecientes a la Asociación PANI en el marco del aporte presupuestario de la Unión Europea, el Parque Nacional Natural Cahuinarí, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, establece las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar la adquisición de equipos de navegación fluvial (motores fuera de borda dos tiempos de 40 HP patacorta. Asì, en desarrollo del presente objeto de contrato, el contratista deberá entregar el bien descrito a continuación:

INICIATIVA DE ECOTURISMO COMUNITARIO: EXPEDICIÓN OKAJMO DE LA ASOCIACIÓN PANI:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Motor fuera de borda de 40 HP de 2 tiempos patacorta a gasolina corriente. **Especificaciones técnicas:** Tipo de motor: 2 tiempos, 2 cilindros Tipo de gasolina Corriente Cilindrada: 669 c.c. Diámetro por carrera: 78 x 70 mm Potencia de salida: 40 HP @ 5500 rpm Rango máx. 4500 – 5500 rpm Bujía: B7HS Relación de compresión: 6.3: 1 Sistema de ignición CDI Sistema de arranque: Manual Sistema de mandos: Manual Sistema de inclinación: Manual	Unidad	5

	Sistema de lubricación: Pre-mezcla 50/1 Peso: 65 - 71 Kg **Accesorios:** Kit de herramientas, hélice de aluminio, manual del propietario, cuerda auxiliar, ¼ de galón de aceite 50/1, 1 pinta de aceite transmilube, 2 bujías de repuesto, tanque auxiliar + manguera de combustible, interruptor de parada de emergencia y Tornillos de montaje.		

Tabla 1. Especificaciones técnicas requeridas de los equipos de navegación fluvial.

Nota: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá ofertar el valor del bien requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica, así como la garantía técnica de los bienes junto con la propuesta económica, cuando haya lugar.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- El precio unitario de los bienes debe incluir el transporte hacia la cabecera del área no municipalizada de La Pedrera, Amazonas.
- El proponente deberá contar con establecimiento comercial, ubicado en la ciudad de Leticia, Amazonas, para efectos de garantizar la calidad y devolución de equipos que resulten defectuosos.
- Los gastos de transporte por devolución o garantía de los equipos entregados, serán asumidos por el contratista.

2.1.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los equipos de navegación fluvial, de conformidad con lo establecido a continuación:

Los equipos de navegación fluvial destinados para la prestación del servicio de guianza y transporte fluvial comunitario para el fortalecimiento de la estrategia ecoturística Okajimo de la Asociación PANI, se entregarán en el Área No Municipalizada – ANM- de La Pedrera, ubicada en las siguientes coordenadas geográficas: 1°19'23.31'' de latitud y 69°34'48.31'' de longitud. De los cuales se puede acceder por dos vías:

- **Ruta aérea (Leticia – Área No Municipalizada de La Pedrera):** partiendo del aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo en la Ciudad del Leticia, Amazonas, se toma un avión de carga modelo DS3 con destino al ANM de La Pedrera, Amazonas, el cual cuenta con una pista de aterrizaje. El vuelo tarda aproximadamente 1 hora y 30 minutos en recorrer 323 km.
- **Ruta fluvial (Leticia – Área No Municipalizada de La Pedrera, sobre el eje del río Caquetá):** para el envío de carga en una lancha tipo remolcador, se zarpa desde el muelle fluvial Victoria Regia, en la ciudad de Leticia. En términos de distancia, se recorren por vía fluvial 1.461 km, bajando inicialmente por el río Amazonas (Solimoes en Brasil) hasta la desembocadura del río Caquetá (Japurá en Brasil), desde allí se surca el río hasta llegar al ANM de la Pedrera. El recorrido tarda 15 días, en el cual tiene que hacer diferentes paradas en los puestos de control aduanero y federal de la República del Brasil.

A continuación, se muestra en la figura 1. Las rutas de acceso para el envío de mercancías al ANM La Pedrera, desde la ciudad de Leticia.



Figura 1. Rutas de acceso Leticia - ANM La Pedrera. Google maps imagen Landsat. 2021.

2.1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Entregar al supervisor los bienes objeto de contrato acorde especificaciones técnicas, anexa la respectiva tarjeta de propiedad, ficha técnica, garantía de calidad de cada bien, y manual de uso o el que haga sus veces.
2. Entregar los cinco (05) motores fuera de borda **en el área no municipalizada de La Pedrera – Amazonas,** acorde lo descrito en el presente estudio previo (Lugar de Entrega, y en consideración a la ubicación geográfica de entrega de los bienes).
3. Entregar los elementos objeto de contrato, debidamente embalado, garantizando que no sufran averías o deterioro durante el transporte, el cual estará a cargo del contratista.
 Nota. En caso de averías o daño de los motores objeto del presente contrato durante el transporte, no se recibirá por parte del supervisor.
4. En caso de que los bienes sean importados, el contratista deberá entregar con la factura respectiva, los manifiestos de importación de los bienes adquiridos, y agotar los procedimientos de soporte de nacionalización respectivos.
5. Pagar los costos directos e indirectos (transporte, embalaje, otro) que se requieran para la entrega de los elementos a adquirir por el PNN Cahuinarí a través del supervisor del contrato.
6. Pagar los costos que se deriven de reclamos por garantía. Estos costos incluyen: embalaje, traslado de ida y regreso, reparación o reposición.

7. Reemplazar los elementos, componentes o partes que presenten defectos de fabricación o diseño o no correspondan a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir de la comunicación enviada por el supervisor al contrato.
8. Presentar ante la Entidad mediante la plataforma del SECOP II, la correspondiente factura electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, planillas en las que consten los aportes, las facturas, informes, certificaciones y al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Parafiscales, así como aquellos documentos requeridos por el Supervisor, con el fin de que el Supervisor del contrato, pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.
10. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
11. Atender en debida forma los reclamos del Supervisor del Contrato y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
12. Mantener fijos los precios de los bienes ofrecidos durante la ejecución del contrato.

2.1.5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA

a. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos, que deban hacerse al contratista, previa verificación recibo a satisfacción de los bienes objeto de contrato por parte del supervisor del contrato, cargue de facturas, certificaciones y planillas al S.S.S.S y aportes parafiscales por parte del Contratista, certificado de cumplimiento y demás trámites administrativos a que haya lugar, previa disponibilidad de PAC.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato, previo agotamiento de trámites administrativos a que haya lugar y disponibilidad de PAC.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÒN/ENTREGA

El plazo de ejecución/entrega será hasta el treinta (30) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), periodo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS** de acuerdo con las obligaciones del contratista, expresas en el presente estudio previo.

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP:	**36221**
SOLICITUD:	37021
CODIGO PAA	25039
ENTIDAD:	Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia
NIT:	900.005.502-3
DEPENDENCIA:	Parque Nacional Natural Cahuinarí
CUENTA:	02 adquisición De Bienes Y Servicios REC: 15
PROYECTO DE INVERSION:	Administración De Las Áreas Del Sistema De Parques Nacionales Naturales y Coordinación Del Sistema Nacional De Áreas Protegidas. Nación.
PRODUCTO:	Servicio de administración y manejo de áreas protegidas.
OBJETO DE GASTO:	03- Transferencias corrientes
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-01-01-004-003-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Motores y turbinas y sus partes
SUBCLASE CPC – DANE:	431
TITULO:	Motores y turbinas y sus partes
VALOR TOTAL DEL CDP:	$75.500.000
OBJETO CONTRACTUAL:	Adquisición de motores fuera de borda para el fortalecimiento de los emprendimientos comunitarios ubicados en la zona de influencia del PNN Cahuinarí en el marco del REM, y con base en los planes de mejoramiento e inversión priorizados por la Asociación PANI, con apoyo presupuestario del Programa Desarrollo Local Sostenible, financiado por Unión Europea, durante la vigencia 2021.

2.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el jefe del Área Protegida del **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI** o a quien el ordenador del gasto designe mediante la plataforma transaccional del SECOP II, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

2.6 LUGAR DE ENTREGA

Según el requerimiento del Parque Nacional Natural Cahuinarí, los bienes deberán ser entregados en el **área no municipalizada de La Pedrera – Amazonas**.

Domicilio Contractual: Bogotá, D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

En consideración a las características técnicas uniformes de los bienes objeto del proceso de contratación a adelantar, elementos que son actualmente ofertados por diferentes proveedores, procede la obligatoriedad de los Entes Estatales en la verificación de la oferta de los anteriores por los mecanismos de compra a escala previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 de los Acuerdos Marco de Precios, encontrando que NO SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE que ofrezca los bienes a adquirir, por lo cual, y en el marco del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes, conforme el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, así como las normas que lo modifique, aclare, adicione o sustituya , procede la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para el caso de operatividad en la Plataforma Secop II., modalidad ELECTRÓNICA.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

• La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

• Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso, así como el Manual de Contratación emitido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, sus circulares, procedimientos, y reglamentación concordante.
• En lo no regulado particularmente por el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
• Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS LANCES

Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma SECOP II.

A partir de la apertura del sobre económico electrónico NO se reciben más documentos de subsanación.

La Entidad revisará las debidas subsanaciones allegadas, previo a la instalación del evento de subasta electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II).

Posteriormente, se procederá a crear la subasta electrónica. - Subasta electrónica, la que se entiende como los lances en sede electrónica. Así, según la fecha establecida para surtirse en procedimiento de puja y lances de ofertas económicas por los oferentes, si la Dirección determina que no se puede adelantar, lo señalará mediante mensaje público a los oferentes en el Secop, por lo que el interesado en participar en el proceso en su calidad de oferente, deberá: Corresponde a la puja en el curso del evento electrónico. - Se dará apertura al evento de la subasta electrónica según la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, si por alguna situación en particular la entidad prevé que no puede adelantar el evento en la fecha y hora establecida en el cronograma, informará mediante mensaje público a los proveedores habilitados tal situación. Por tal motivo, los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la fecha y hora exacta del inicio efectivo de la puja.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser mínimo del tres por ciento (3%) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II. - Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el tres por ciento (3%). Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por PNN desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por PNN, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por el DNP. Posibilidad de enviar mensajes durante la subasta electrónica a todos los Proveedores: PNN podrá enviar mensajes a todos los Proveedores habilitados para participar en la subasta electrónica así: a. SECOP II, identifica desde la cuenta de Entidad Estatal el estado de conexión de los Proveedores en la subasta electrónica. b. El canal de mensajes estará habilitado entre Entidad Estatal y Proveedores durante el desarrollo de la subasta electrónica, independientemente del estado de conexión de los Proveedores. c. El canal de mensajes estará habilitado desde que la subasta electrónica se encuentre “En curso”. Por lo cual, los mensajes enviados por la Entidad Estatal a los Proveedores serán recibidos por ellos cuando se conecten a la subasta. d. Todos los mensajes intercambiados por la Entidad Estatal y los Proveedores pueden ser consultados en la sección de “Mensajes” del módulo de subasta electrónica. Una vez, finalice el evento de subasta la Entidad Estatal podrá exportar esta información desde el informe en Excel que genera la plataforma. e. Los Proveedores pueden exportar el inventario de mensajes intercambiados durante la subasta en la sección de “Mensajes” a través de la funcionalidad de “Exportar”, esta acción generará un documento en formato PDF con el registro de estos mensajes, inclusive los mensajes generados por la Entidad Estatal cuando el Proveedor no se encontraba conectado. - Retiro del evento de subasta. La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de

Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente. - Finalización del evento de subasta. Una vez finalizado el tiempo establecido para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación. - Precio artificialmente bajo - Cuando el comité técnico evaluador considere que el lance final es artificialmente bajo, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 y podrá requerir al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso. - Indisponibilidad de la plataforma en el evento de subasta Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se suspenderá y/o cancelará y los proponentes deben estar atentos a las comunicaciones generadas por la entidad una vez restablecido el servicio; el evento de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla. En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial. En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(…) Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Lo anterior, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 1) Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos. 2) Un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo correspondiente al tres por ciento (3%). 3) La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y se desarrollará por el lapso de 30 minutos. 4) Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo en tres por ciento (3%) (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje la plataforma lo considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior. 5) Todo lance posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso el último lance que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. 6) Si a consideración del Comité Técnico Evaluador, la propuesta final del evento de subasta es artificialmente baja, podrá solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente28 . Si a consideración del Comité Técnico Evaluador, la propuesta final del evento de subasta es artificialmente baja, podrá solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente Lo anterior, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se fundamenta en la descripción de las necesidades presentadas al inicio de estos estudios previos para el área protegida del Parque Nacional Natural Cahuinarí, el cual busca viabilizar las acciones de fortalecimiento de los emprendimientos comunitarios de la Asociación PANI para la adquisición de equipos de navegación fluvial (motores fuera de borda dos tiempos de 40 HP), a ser entregados en el área no municipalizada de La Pedrera- Amazonas, con el propósito de mejorar las condiciones en la prestación del servicio de guianza y transporte fluvial comunitario de importancia para el fortalecimiento de la estrategia ecoturística de la Asociación PANI, apoyada en el marco del Programa DLS_UE; que tiene como objeto, conocer y entender cómo y con quien se puede establecer la relación comercial para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

A. Aspectos Generales

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C, mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación, y a su vez, el mercado objeto de estudio en el presente análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación, y con base en la Rev. 4 A.C, se establece el código CIIU que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad objeto del contrato, siendo:

SECCIÓN G: SECTOR COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS			
DIVISIÓN	**GRUPO**	**CLASE**	**DETALLE**
46: Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	**465:** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo.	**4659:** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Comercio de motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotativo, y de encendido por chispa eléctrica o por compresión, para usos móviles o estacionarios.

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), de todas las actividades económicas. CIIU Rev. 4 AC. DANE.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Así, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, establece que son los siguientes: i) Sector primario o sector agropecuario; ii) Sector secundario o sector Industrial y iii) Sector terciario o sector de servicios.

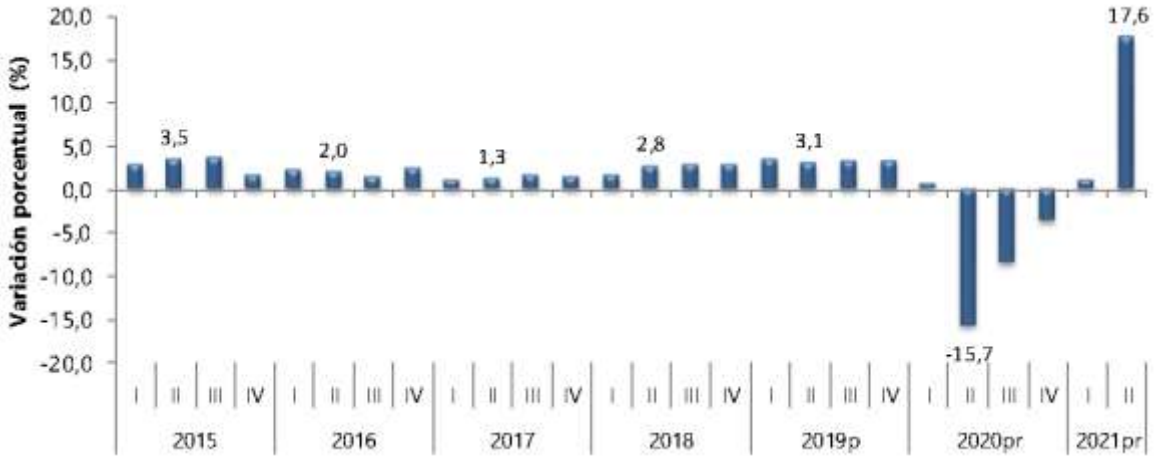
El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del **sector terciario o de servicios,** el cual relaciona actividades asociadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el **Comercio de motores fuera de borda,** a través de distribuidores autorizados en Colombia, para la comercialización de bienes por parte de diversos fabricantes.

Análisis macroeconómico en Colombia

En la coyuntura colombiana a la fecha, las fuentes de información generan reportes del año inmediatamente anterior y el segundo trimestre del año 2021. Con base en lo anterior, el intervalo de tiempo a estudiar es el comprendido entre el año 2015 y el año 2021 segundo trimestre, como medio de comparación actual.

La economía colombiana ha experimentado diferentes choques socioeconómicos, que ha llegado a fluctuar drásticamente en el último año. Puntualmente, a partir del segundo trimestre de 2020, se afecta fuertemente la economía por las medidas sanitarias relacionadas con la propagación del virus covid-19 en el país y en el mundo, los cuales generaron expectativas económicas negativas y afectaron en términos generales el mercado colombiano, así como también la pérdida del auge de los grandes sectores que aportaban al PIB, es el caso de los sectores petrolero y minero.

Tomando como base el boletín técnico sobre producto interno bruto (PIB) y el boletín técnico de importaciones, emitido por el DANE para el segundo trimestre de 2021, se puede observar el estado macroeconómico de Colombia de la siguiente forma.



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto (PIB), Tasas de crecimiento en volumen (2015/2021-II). Cifras preliminares.

Como se observa en la gráfica anterior, es notable que la economía colombiana en términos de su producto interno bruto, tuvo un fuerte impacto en el último año 2020, por lo que se podría considerar un choque socioeconómico abrupto que sufrieron los mercados por las contingencias sanitarias del virus Covid-19. Sin embargo, debido a los esfuerzos del Estado Colombiano por reactivar la economía del país, muestra que, para el segundo trimestre del año 2021, la economía ha mejorado sustancialmente pese a los choques del último periodo. En consecuencia, el producto interno bruto creció un 17,6% respecto en su serie original 2015 – 2021-2. Este comportamiento se explica por el crecimiento de actividades como: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 40,3%, contribuyendo en 6,1 puntos porcentuales en la variación anual; otras de las actividades que crece en un 32,5% es la industria manufacturera, contribuyendo en un 3,5 punto porcentual en la variación anual. En contraste, la actividad que presentó la principal disminución fue la explotación de minas y canteras en un 5,1%.

A continuación, el resumen de la evolución del PIB en comparación con su serie original, para los años 2020 y 2021 segundo trimestre, por rama de actividad económica.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021^{pr} - II / 2020^{pr} -II	2021^{pr} / 2020^{pr}	2021^{pr} - II / 2021^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. (2020/2021-2).

El sector de comercio se ubica dentro de un balance creciente a través del año, los rendimientos fueron positivos y mayores a los registrados durante el año 2020. Por otro lado, hay que tener en cuenta que el sector de manufacturas es otro sector de la economía que se encuentra creciendo pese a las contingencias vividas durante la vigencia 2020; como es el caso del mercado de manufacturas, los costos de producción se ven altamente afectados por los movimientos tanto del dólar como de las materias primas, y estos dos pilares en parte fueron los que provocaron que el sector manufacturero en 2020, se contrajera.

Comercio exterior: importaciones

Colombia continúa con su proceso de apertura comercial de forma unilateral o a través de acuerdos de libre comercio, en tal medida ha simplificado los procedimientos aduaneros y administrativos estableciendo la ventanilla única de comercio exterior (VUCE), sobre el cual se regulan las exportaciones e importaciones del país y se determina la clasificación arancelaria según lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1999, articulo 236 y la Resolución 4240 de 2000, artículo 154 al 157 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, quién a su vez es el ente del Estado autorizado de emitir las estadísticas de importaciones colombianas. Por todo lo anterior, las estadísticas de importaciones colombianas se encuentran agregadas en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) Rev. 4: Agropecuario, alimentos y bebidas[1], Combustibles y productos de las industrias extractivas[2], Manufacturas[3] y otros sectores[4].

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2021, las importaciones fueron US$4.801,4 millones CIF y presentaron un aumento de 31,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 32,5% en el grupo de Manufacturas. En julio de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 79,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 5,8% y otros sectores 0,2%.

Grupos de productos (OMC)	Julio[p]					Enero-julio[p]				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**3.646,1**	**4.801,4**	**31,7**	31,7		**24.404,6**	**31.454,2**	**28,9**	28,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	568,0	698,1	22,9	3,6	14,5	4.064,4	4.777,9	17,6	2,9	15,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	191,5	278,1	44,2	2,3	5,8	1.900,8	2.315,2	21,8	1,7	7,4
Manufacturas[3]	2.882,8	3.818,9	32,5	25,7	79,5	18.409,4	24.321,8	32,1	24,2	77,3
Otros sectores[4]	3,8	8,3	121,8	0,1	0,2	30,1	39,2	30,4	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC), periodo Julio (2021/2020).

En julio de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$3.818,9 millones CIF y presentaron un aumento de 32,5% frente a julio de 2020, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos representan US$1.164,7 millones CIF equivalente al 44,9% y de Maquinaria y equipo de transporte las compras fueron de US$1.549,4 millones CIF con un porcentaje del 27,0%, los cuales aportaron en conjunto 23,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

[1] Productos alimenticios, animales vivos, tabaco, grasas y aceites, entre otros productos.
[2] Petróleo crudo y sus derivados, carbón, entre otros.
[3] Productos químicos, maquinaria y equipo de transporte, entre otros.
[4] Oro no monetario y productos no clasificados en las anteriores agrupaciones.

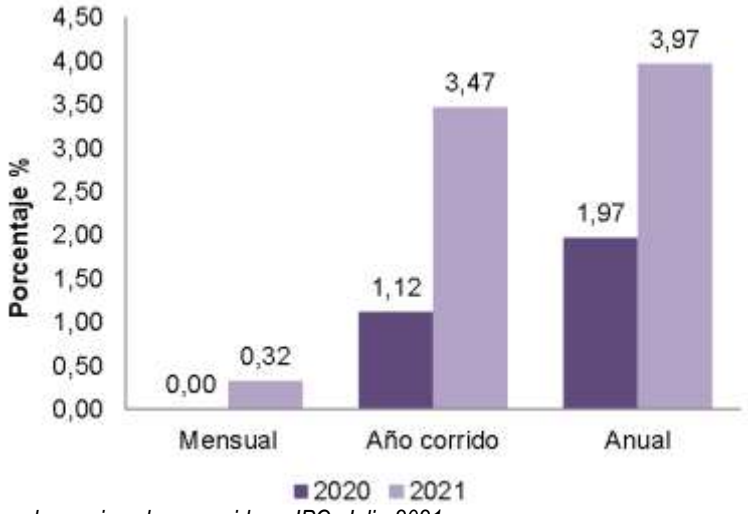
Sección / Capítulo	Descripción	Julio 2020	Julio 2021	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**3.646,1**	**4.801,4**	**31,7**		**31,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**568,0**	**698,1**	**22,9**	**22,9**	**3,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	437,1	516,4	18,1	14,0	2,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	40,5	72,0	77,8	5,5	0,9
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	59,3	74,1	24,9	2,6	0,4
1	Bebidas y tabacos	31,1	35,6	14,8	0,8	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**191,5**	**276,1**	**44,2**	**44,2**	**2,3**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	125,7	178,5	42,0	27,8	1,4
68	Metales no ferrosos	44,1	79,2	79,6	18,3	1,0
	Demás	21,8	18,4	-15,3	-1,7	-0,1
	Manufacturas	**2.882,8**	**3.818,9**	**32,5**	**32,5**	**25,7**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	803,9	1.164,7	44,9	12,5	9,9
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.219,6	1.549,4	27,0	11,4	9,0
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	565,3	735,4	30,1	5,9	4,7
8	Artículos manufacturados diversos	294,1	369,3	25,6	2,6	2,1
	Otros sectores *	**3,8**	**8,3**	**121,6**	**121,6**	**0,1**

Fuente: DIAN – DANE. Importaciones según grupos de productos OMC. Periodo (2021/2020). Cifras preliminares.

Con base en las importaciones de maquinaria y equipo de transportes del sector manufacturas, durante el segundo trimestre del año 2021, tuvo un crecimiento del 27%. Esto se ve influenciado por los procesos de reactivación económica del país y a la demanda de bienes que jalona el sector de transporte en Colombia.

Inflación – IPC

En julio de 2021, la variación mensual del índice de precios al consumidor – IPC fue de 0.32% en comparación con junio de 2021, la variación año corrido fue 3,47% y la variación anual fue 3,97%, es decir 2,0 puntos porcentuales mayor que la reportada el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,97%.



Fuente: DANE 2021. Índice de precios al consumidor – IPC. Julio 2021.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2021, se explicó principalmente por la variación mensual de tres divisiones que se ubicaron por encima de promedio nacional (0,32%), siendo: Restaurantes y hoteles 0,80%, Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas 0,38%. Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%).

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,80	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,80	-0,13	0,38	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,38	0,01
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,31	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,31	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,27	0,00
Salud	1,71	0,56	0,01	0,27	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,00	0,00	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,23	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,09	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,11	0,00

Fuente: DANE 2021. Divisiones de gasto – IPC 2021.

De lo anterior, se puede concluir que, en el mes de julio de 2021, el IPC registró una variación del 0,32% en comparación con el mes de junio del mismo año. Es de resaltar, que las tres divisiones de gasto que se ubicaron por encima del promedio nacional, corresponden a aquellas actividades relacionadas con el ocio. Lo anterior, mantiene una correlación con la reapertura económica del país y levantamiento de las medidas sanitarias estrictas establecidas para la reducción de los contagios por covid-19.

Perspectivas de la economía mundial.

La COVID-19 ha tenido un enorme impacto a nivel mundial y ha causado pronunciadas recesiones en muchos países. Las proyecciones de referencia pronostican una contracción del 5,2 % en el producto interno bruto mundial en 2020, lo que constituye la recesión mundial más profunda que se ha experimentado en décadas. Los ingresos per cápita en la mayoría de las economías emergentes y en desarrollo se retraerán este año. La pandemia pone de manifiesto la urgente necesidad de adoptar medidas políticas para amortiguar sus consecuencias, proteger a las poblaciones vulnerables y mejorar la capacidad de los países para enfrentar eventos similares en el futuro. También es fundamental abordar los desafíos que plantean la informalidad y las redes de seguridad limitadas, y llevar adelante reformas que permitan un crecimiento sostenible.

	2017	2018	2019e	2020f	2021f
Mundo	**3.3**	**3**	**2.4**	**-5.2**	**4.2**
Economías avanzadas	**2.5**	**2.1**	**1.6**	**-7**	**3.9**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.5**	**4.3**	**3.5**	**-2.5**	**4.6**
Asia oriental y el Pacífico	6.5	6.3	5.9	0.5	6.6
Europa y Asia central	4.1	3.3	2.2	-4.7	3.6
América Latina y el Caribe	**1.9**	**1.7**	**0.8**	**-7.2**	**2.8**
Oriente Medio y Norte de África	1.1	0.9	-0.2	-4.2	2.3
Asia meridional	6.5	6.5	4.7	-2.7	2.8
África al sur del Sahara	2.6	2.6	2.2	-2.8	3.1

Fuente: Banco mundial 2021. En línea: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Debido a las diversas perturbaciones internas y externas derivadas de la pandemia, en 2020, la actividad económica regional sufrirá una contracción de un 7,2 %, lo que constituirá una recesión mucho más profunda que las causadas por la crisis financiera mundial de 2008-09 y la crisis de la deuda latinoamericana de la década de 1980. En este contexto, la normalización de las condiciones internas y mundiales permitirían que el crecimiento regional se recupere al 2,8 % en 2021.

Los riesgos que enfrentan las perspectivas para la región son claramente desfavorables. El agravamiento del brote,para el caso, la Covid-19, ha generado presión sobre los sistemas de salud y ha sido devastador para los países cuya capacidad de atención médica es limitada. Los brotes del virus en las grandes economías de la región ha tenido un efecto derrame, cuyas repercusiones han afectado de forma negativa las dinámicas del mercado en la región. La informalidad generalizada ha limitado los esfuerzos de asistencia social destinados a morigerar el impacto económico de la pandemia, así como los avances en los procesos de diminución de la pobreza y desigualdad socioeconómica, generando como se observa en la actualidad con la leve recuperación de la economía, la adopción de medidas de alza en las tasas de interés, cuyos alivios constituían un apoyo para las mipyme, quienes apoyadas en medidas gubernamentales de alivio, procuraban, recuperar las pèrdidas con ocasión de la escasez de flujo de efectivo..

Análisis microeconómico del sector de estudio

Es fundamental tener en cuenta que para la adquisición de los motores fuera de borda se involucran dos sectores de la economía. El primero, el sector manufactura, relacionado con la industria de maquinaria y equipos, puntuales al concepto de producción y fabricación, esta línea se refiere a los fabricantes que hacen uso de los insumos o materia prima para generar el equipo o maquinaria correspondiente. El segundo en el sector comercio, correspondiente a la línea de distribución, la cual se compone por diferentes firmas que compran el producto terminado (motores fuera de borda) y lo distribuyen por comercio al por mayor o al detal, al consumidor final.

El proceso que se adelanta se encuentra en la línea de comercio, sin dejar de lado el sector manufactura, debido a que, en Colombia, no existen fabricantes de este tipo equipos y/o maquinaria. En este caso se compromete el sector de manufacturas y el sector comercio, sin embargo, el mayor componente lo tiene el sector manufactura, pues de allí se determina los precios por costos de producción, los cuales se ven fuertemente influenciados por el comportamiento del dólar. De otra parte, la segunda línea, compromete la mayoría de los casos a los distribuidores de los equipos una vez fabricados.

Sector comercio

El análisis de sector, se realiza con base en la Encuesta Mensual de Comercio (EMC), elaborado por el DANE, en ella, se proporcionan los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y mayor de un conjunto de industrias que componen el sector. Esta se desglosa según su comportamiento y se enfatiza en el subsector principal dentro del proceso del objeto en las industrias que comercializan motores fuera de borda en Colombia.



Fuente. DANE 2021. Encuesta mensual de comercio, julio 2021.

En primera instancia, como evidencia la gráfica anterior; las ventas reales del comercio minorista aumentaron un 26,9% y el personal ocupado creció 0,4% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue del 25,7%.

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 27,1% para el mes de julio de 2021 en relación con julio de 2020. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 12,9 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 8,3 puntos porcentuales.

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
Código - Descripción	Julio 2021 /julio 2020				Julio 2021 /julio 2019			
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**27,1**	**27,1**	**5,5**	**5,5**	**35,0**	**35,0**	**-0,2**	**-0,2**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	26,7	8,3	6,0	1,9	28,3	9,2	-1,9	-0,6
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,2	6,0	4,8	1,0	23,3	6,1	7,3	1,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	29,0	12,9	5,6	2,6	47,7	19,6	-2,2	-1,0

p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

En lo que describe la gráfica, se puede verificar el valor agregado del sector en términos de la variación por la línea de producto. Los códigos CIIU Rev. 4 AC, relacionados con maquinaria y equipos, lograron una variación positiva conforme avanzan los procesos de reactivación económica en la sociedad actual, siendo el subsector más participativo a nivel comercial, con un 29,0%.

Subsector: mercado nacional de motores fuera de borda

Basados en la infografía de comercio exterior en el término de 5 años, relacionados con la comercialización de motores fuera de borda, Colombia ha importado USD $90.860.992, correspondiendo a 3.143.231 kilogramos importados[5]. El siguiente gráfico, muestra el decrecimiento en las importaciones de motores fuera de borda en Colombia, en el periodo comprendido entre 2014 y 2018.

[5] Fuente: ©Veritrade. En línea. 08 de octubre de 2021. Disponible en: https://www.veritradecorp.com/es/Colombia/importaciones-y-exportaciones/del-tipo-fuera-de-borda-fueraborda/840721

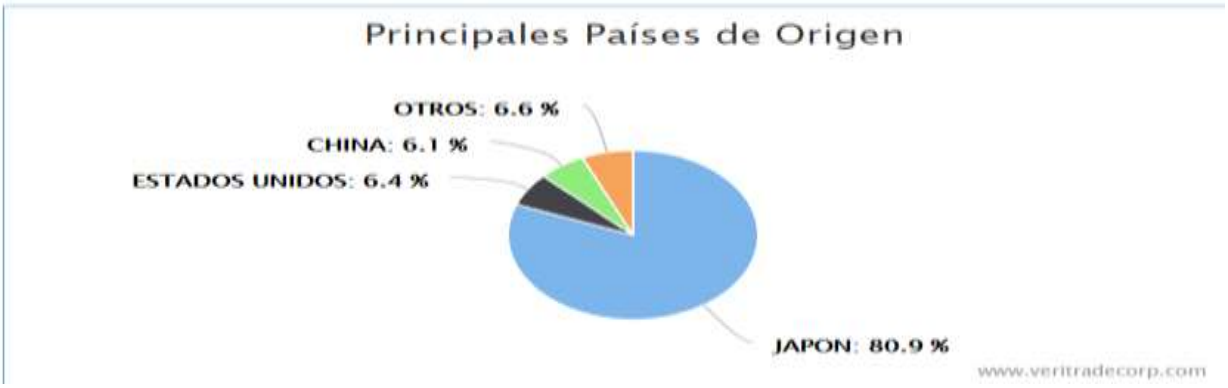
Valor CIF Importado US$



Fuente: Veritrade Corp. 2021. Distribución anual de importaciones en dólares, relacionados con motores fuera de borda.

Por otro lado, los motores fuera de borda son traídos al país de mercados internacionales como japón, con ventas de USD $72.788.434, lo que representa el 80,9% del total de las importaciones de motores fuera de borda, seguido de Estados Unidos con ventas de USD $5.764.786 equivalente al 6,4%, China con USD $5.465.758 siendo el 6,1% y otros con un porcentaje de participación del 6,6%.

Principales Países de Origen



La comercialización de estos equipos en el mercado colombiano, se da mediante distribuidores autorizados o importadores de las marcas Yamaha, Suzuki, Mercury, entre otras. De este modo, los principales importadores en Colombia de los motores fuera de borda son: Eduardo Londoño e hijos sucesores S.A (por sus siglas Eduardoño), con una participación del 64,4% del total de las importaciones del país, seguido de Suzuki Motor de Colombia S.A, con un porcentaje de 17,2%, en tercer lugar, Todomar C.H.L. Marina S.A.S con 3,7% y otros con una representación del 14,8%.



A nivel de precios, el sector se ve afectado por un concepto fundamental, con referencia a la tasa de cambio, pues la moneda de transacción para llevar a cabo las operaciones comerciales, es por defecto el dólar. Es decir, la Tasa representativa mercado (TRM), este indicador con sus cambios abruptos, mantuvo una tendencia al alza sobre el primer semestre del año. No obstante, el emisor ha logrado evitar el mayor impacto con las decisiones de suspensión de recompra de divisas internacionales, generando mayor firmeza al peso colombiano. En consecuencia, sobre mediados del mes de agosto de 2021, se viene presentando una ligera baja en el precio del dólar, como se observa en la gráfica, lo que favorece los procesos de adquisición de equipos de importación en Colombia sobre el cuarto trimestre del año.



Fuente: BANREP. 2021. Tendencia de la TRM del dólar en los últimos 285 días - 2021. TRM=3.765,80 COP[6]

Aspectos regulatorios

El Contrato que se pretende suscribir, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las siguientes normas:

[6] Banco de la república (2021). Recuperado de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- Constitución Política de Colombia de 1991: artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- Ley 29 de 1990, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio de medio ambiente, se crea el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 598 de 2000, Por la cual se crea el sistema de información para la vigilancia de la contratación Estatal, SICE, el catálogo único de bienes y servicios – CUBS y el registro único de precios de referencia – RUPR de los bienes y servicios de uso común en la administración pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 2269 de 1993, Por el cual se organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.
- Ley 1242 de 2008. Código Nacional de Navegación Manual de Seguridad y Sanidad Fluvial, elaborado por el Ministerio de Transporte Resolución 0233 de la Dirección General marítima. Resolución 02107 Ministerio de transporte.
- Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles
- Decreto 3257 de 2008, de acuerdo con el artículo 1° se establece como objetivo fundamental promover en los mercados, la seguridad, la calidad, la confianza, la productividad y la competitividad de los sectores productivos e importador de bienes y servicios, y proteger los intereses de los consumidores, en los asuntos relativos a procesos, productos y personas. El subsistema Nacional de la calidad, coordinará las actividades que realizan las instancias públicas y privadas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento, de las políticas sobre normalización técnica, elaboración y expedición de reglamentos técnicos, acreditación, designación, evaluación de la conformidad y la metrología.
- Decreto 1471 de 2014 el cual modifica el Decreto 2269 de 1993 "Por el cual se reorganiza el subsistema Nacional de Calidad, que surgió ante la necesidad de contar con una institucionalidad que orientara al país y a los empresarios hacia el mejoramiento de sus estándares de calidad. "El Subsistema Nacional de la Calidad hace parte del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación.
- Decreto 1500 de 2012, el cual tiene la finalidad de poner en marcha las políticas concertadas en materia de competitividad, productividad e innovación y para promover la competitividad de manera articulada con los instrumentos de fomento a la innovación.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Aspectos técnicos de los motores fuera de borda

Los motores fuera de borda deben ser fabricados como mínimo cumpliendo la Declaración de conformidad de la CE determinadas por la Directiva del Parlamento Europeo, relativo a maquinaria. En tal sentido, cada motor fuera de borda debe contener la siguiente información: 1. Nombre del fabricante del motor; 2. Nombre del modelo; 3. Código del modelo del producto aprobado; 4. Código de las directivas conformes. El marcado CE en los motores fuera de borda deben cumplir las siguientes Directivas:

- Directiva 98/37/CE del Parlamento Europeo y del consejo del 22 de junio de 1998 relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre Máquinas y a los componentes de seguridad de las mismas comercializadas por separado. Establece los requisitos esenciales para la normalización armonizada de las máquinas y sus componentes de seguridad e higiene que deben cumplir los fabricantes.
- Directiva 2003/44/CE del parlamento europeo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo, las motos acuáticas y todos los tipos de motores a los que se aplica.

- Directiva 2004/108/CE del parlamento europeo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.
- Directiva 2006/42/CE del parlamento europeo, establece que las máquinas que se comercialicen deben cumplir requisitos esenciales de salud y seguridad.
- Directiva 2013/53/UE del parlamento europeo, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas. Establece requisitos en materia de protección del medio ambiente, adoptando límites de emisiones de escape (CO, HC, NOx y Partículas) y sonoras para los equipos de propulsión, tanto para los motores de encendido por compresión como para los de encendido por chispa.
- Directiva 2014/30/UE del parlamento europeo, establece la compatibilidad electromagnética aplicado a motores eléctricos y electrónicos.

Transporte fluvial.

Si bien, el transporte fluvial en Colombia, es el modo con menos desarrollo normativo, en algunas zonas del País, como en el caso particular, la Amazonía, confluyen diferentes problemáticas, que permiten concluir la necesidad de fortalecer estrategias direccionadas a empoderar a las comunidades, y de ésta forma, minimizar las brechas existentes. Muestra de ello, el transporte fluvial, cuya relevancia es limitada en zonas con limitado desarrollo y centros de población que no son influyentes.

Así, el 50% del país, determinado por la Orinoquia, la Amazonia, y el Pacífico, supeditan su movilización y transporte, al uso de vías fluviales, zonas igualmente caracterizadas por una infraestructura deficiente, áreas geográficas no cohesionadas a la red de transporte nacional, ubicadas en zonas y lugares alejados de los centros de producción, por lo que en caso de requerir algún servicio por Entes Territoriales o Estatales, o aquellos para almacenamiento y comercialización de sus productos a pequeña escala, deben someterse a largas travesías, situación que se agrava con la dinámica sociocultural de éstas zonas del país, donde la falta de servicios, la desatención, la presencia de grandes diferencias sociales, condiciones de desigualdad, pobreza, miseria, y una marcada ausencia de Estado, con carencia de desarrollo tecnológico, necesidades básicas insatisfechas, canasta familiar costosa y zonas de alto grado de alteración del orden público, dada la presencia de grupos armados al margen de la Ley y de cultivos ilícitos, donde el Gobierno Nacional, Regional y Local no tiene la fortaleza para atender las diferentes problemática, arriba relacionadas, dada la baja Oferta Institucional del Estado.

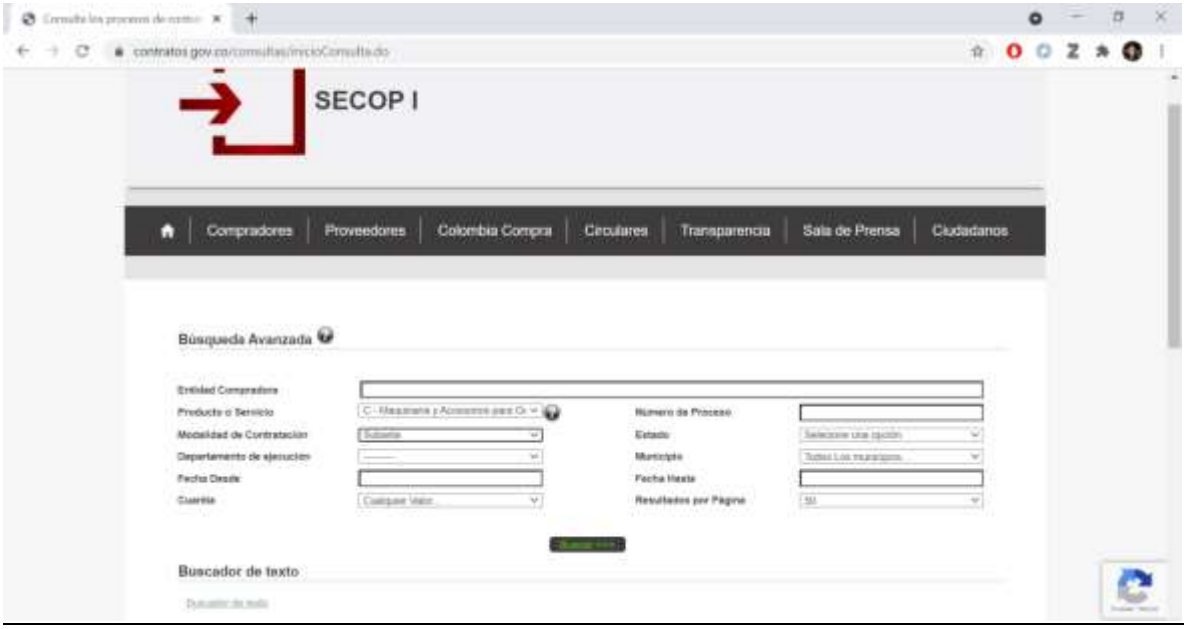
Así las cosas, en Colombia, el rezago de la infraestructura fluvial y el mayor desarrollo relativo de la infraestructura de las carreteras, ha venido desplazando al transporte fluvial como una alternativa de transporte en Colombia. Sin embargo, en regiones del Pacífico, la Orinoquia y la Amazonia, el modo fluvial es el principal y en algunos casos el único medio de transporte de carga y pasajeros[7].

B. Análisis de la demanda

Con el objeto de identificar como otras entidades del Estado han adquirido y contratado servicios similares en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda.

Se realizó una verificación de los procesos contractuales a nivel público, en la página del Secop I: Colombia Compra Eficiente, se consultó en la sección C: Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía y se filtró de acuerdo al proceso contractual de subasta y una cuantía no superior a los $100.000.000 COP.

[7] DNP. (1995). COMPES 2844. Bogotá: DNP. Recuperado de: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Agosto/Puertos_21/SITUACION-DE-LA-INFRAESTRUCTURA-Y-TRANSPORTE-FLUVIAL-EN-COLOMBIA.pdf



De acuerdo a lo anterior, se encontró que diversas entidades del estado adquieren servicios de compra de motores fuera de borda en el cumplimiento de sus fines misionales y de las que le confiere el Estado. De este modo, se encontró:

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR $
CDA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONÍA	SASI-CDA-006-2021	ADQUISICIÓN DE UN MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS, REQUERIDO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA SECCIONAL GUAINÍA	$ 38.600.000
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJAYÁ – BELLAVISTA	MB-SGGC-SAMC-014-2021	COMPRA DE MOTOR FUERA DE BORDA DE EHP15Y BOTE DE FIBRA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ – CHOCÓ.	$ 49.000.000
AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	SASIP-0003-2021	COMPRAVENTA DE SEIS (06) MOTOR FUERA DE BORDA 15 HP, CON DESTINO A LAS COMUNIDADES DE SANTAREN, PUERTO RICO, SAN JUAN DE ATACUARI, 7 DE AGOSTO, TRES ESQUINAS BOYAHUAZU Y SAN JUAN DEL SOCO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS	$ 60.900.000
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJAYÁ – BELLAVISTA	MB-SGGC-SAMC-04-2021	SUMINISTRO DE CUATRO (4) MOTORES FUERA DE BORDA DE HP15, DOS TIEMPOS DE DOS CILINDROS, PARA LOS ESTUDIANTES RURALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO CONTO, CORAZÓN DE JESÚS, PLAYA DE CUIA Y PIEDRA CANDELA MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	$ 45.000.000
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0058 ARC-ENAP 2021	COMPRA MOTORES FUERA DE BORDA PARA LAS EMBARCACIONES PERTENECIENTES A LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	$90.852.600
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 002-2019-2020	ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.	$99.475.974

Fuente: Colombia compra eficiente (2021).
https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR POR PARTE DE LA ENTIDAD							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros

ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR POR PARTE DE LA ENTIDAD							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros
DTPA-IP-NACION-49-18	COMPRA DE EQUIPOS FLUVIALES Y MARITIMOS PARA LA INIICATIVA ECOTURÍSTICA JUAN MANGLAR EN BENEFICIO DE 10 FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLGA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, PNN URAMBA BAHÍA MÁLGA pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previo recibo a entera satisfacción de la totalidad de los bienes que representan dicho valor.	$29.155.000	2 meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.	PARQUES NACIOLAES NATURALES DE COLOMBIA – DTPA – PNN URAMBA BAHÍA MALAGA	Eduardoño S.A.	Garantía única con los siguientes amparos: De Cumplimiento del contrato: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas, en cuantía equivalente al 10% el valor del contrato, con una vigencia igual al pazo de ejecución y 01 año más contados a partir de la expedición de la póliza. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, equivalente al 10% el valor del contrato.
DTPA-IP-NACION-49-18	COMPRA DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS LOCALES EN LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES (BIJAO Y PUENTE AMÉRICA) E INDÍGENA JURIN PHUBUUR DEL PNN KATIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, PNN KATÍOS pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previo recibo a entera satisfacción de la totalidad de los bienes que representan dicho valor.	$34'239.000	2 meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.	PARQUES NACIOLAES NATURALES DE COLOMBIA – DTPA – PNN KATÍOS	Inversiones MAR Y NAUTICA S.A.S.	Garantía única con los siguientes amparos: De Cumplimiento del contrato: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas, en cuantía equivalente al 10% el valor del contrato, con una vigencia igual al pazo de ejecución y 01 año más contados a partir de la expedición de la póliza. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, equivalente al 10% el valor del contrato.
DTPA-IP-NACION 2021-021	Compra de motores fuera de borda para el fortalecimiento de los emprendimientos sotenibles prioriza-dos por el PNN Utría, en el marco del indicador 5 del apoyo presupuestario DLS de la UE		$36,251,000		NACIOLAES NATURALES DE COLOMBIA – DTPA – PNN UTRIA		

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES								
Modalidad de selección	N° de proceso	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES								
Modalidad de selección	**N° de proceso**	**Objeto del contrato**	**Forma de pago**	**Valor**	**Vigencia – plazo de ejecución**	**Entidad ejecutora**	**Oferentes que participaron en el proceso y contratista**	**Garantías y siniestros**
CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQ-FT-004-J0LA-V09	ADQUISICIÓN DE UN MOTOR YAMAHA 350 HP ULTRA LARGO 4 TIEMPOS CONTRA ROTACIÓN, PARA EL YATE ARC-ARMADA 1''. PERTENECIENTE A LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE ACUERDO A NEXO TÉCNICO.	Se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombiano PAGO TOTAL contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista	$95' 408.622	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de septiembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Eduardoño SAS.	Garantía única con los siguientes amparos. Cumplimiento: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo, hasta su liquidación. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término de ejecución 1 un (1) año más.
MÍNIMA CUANTÍA	0058 ARC-ENAP 2021	COMPRA MOTORES FUERA DE BORDA PARA LAS EMBARCACIONES PERTENECIENTES A LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE AUCERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL contra entrega, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica debidamente aprobado el supervisor y/o el almacenista.	$70' 328.700	Será hasta el 15 de septiembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	ARMADA NACONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRNTE PADILLA"	NAUTIAGRO S.A.	Garantía única con los siguientes amparos. Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, vigencia por el término de ejecución del mismo, hasta su liquidación. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

Respecto al proceso de búsqueda y análisis de la Demanda respecto a los procesos de contratación, cuyo objeto contractual es similar, es menester analizar las siguientes variables:

- Especificaciones Tècnicas. Lo anterior deriva en el promedio aproximado dispuesto en el presupuesto para compra o adquisición, en consideración al comportamiento de un motor de 15Hp, a uno 2 tiempos, cuyos valores presentan una varianza entre el 20% al 30% del valor promedio en el mercado.
- Cantidad. Las características técnicas guardan relación con la cantidad, en tanto las anteriores, supeditan la disponibilidad de inventario.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

A través de la Ley 2069 del 2020, El Gobierno Nacional busca promover la participación de las Mipymes en los Procesos de Compra Pública, con el fin de impulsar la economía del país, por lo que Colombia Compra Eficiente, diseñó una guía de participación, cuyos aspectos más relevantes relacionaremos a continuación:

El Estado es el principal contratante del país, así, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado, siendo la compra pública, una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

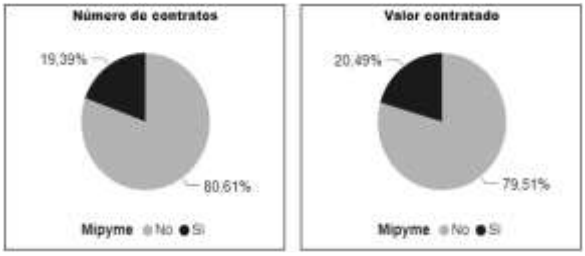
Las Mipymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.

Esta tendencia podría ser superior, si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocieran las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el Sector Público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial, el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:



En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme:



Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las Mipymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público, entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública.

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación, están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto: En la selección de **Subasta inversa**, las Entidades Estatales deben adelantar sus procesos por medio de esta modalidad cuando la normativa del Sistema de Compra Pública lo permita de acuerdo con las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

Colombia Compra Eficiente, como Entidad rectora en la contratación pública, ha diseñado tres plataformas diferentes para realizar los procesos de contratación las cuales son EL SECOP I, EL SECOP II y La Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–.

Las Mipyme, como cualquier otro contratista del Estado, deberá contratar con Entidades Estatales a través del SECOP II, para lo cual deberá registrarse como Proveedor en la plataforma, ya que registradas, podrán:

i) Consultar todos los procesos creados por las Entidades Estatales en el SECOP II.
ii) Suscribirse a Procesos de Contratación específicos en los cuales tengan un interés particular para recibir información o presentar ofertas4.
iii) Crear un perfil con la información más relevante de su negocio que podrá ser visto por las Entidades Estatales.
iv) Ser invitadas por una Entidad Estatal a participar en un Proceso de Contratación determinado.
v) Configurar en su cuenta áreas de interés para conocer en tiempo real los Procesos de Contratación que las Entidades Estatales hagan públicos y almacenarlos en el gestor de oportunidades de negocio de su menú de búsqueda. Esto permite que pueda estar informado en todo momento de aquellos procesos que puedan ser atractivos de acuerdo con el bien o servicio.

Finalmente, las Mipyme podrán consultar oportunidades de negocio en avisos de prensa en diarios de amplia circulación, en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o en las páginas web de las distintas Entidades Estatales.

Para la participación de las Empresas Mipymes que están interesas en contratar con las Entidades Estatales, deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad Estatal en los documentos del proceso.

El mayor número de adquisiciones donde participaron empresas Mipyme, fueron adelantadas en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía, de modo que representan un potencial de negocio significativo[8].

Procesos de Contratación adelantados por Parques Nacionales Naturales, cuyo objeto a contratar es similar al objeto dispuesto en el presente estudio previo y promoción en la participación de las mipymes en los procesos de compra pública acorde Política de Reactivación Económica

A continuación, y como parte integral del análisis de la demanda histórica de los Parques Nacionales Naturales en materia de adquisición de equipos de navegación fluvial, se relacionan los contratos suscritos desde el año 2018 y que ha celebrado Parques Nacionales para la implementación del Programa DLS_UE desde otras Direcciones territoriales:

ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR POR PARTE DE LA ENTIDAD							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros

[8] Fuente: Colombia Compra Eficiente, en la guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR POR PARTE DE LA ENTIDAD							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros
DTPA-IP-NACION-49-18	COMPRA DE EQUIPOS FLUVIALES Y MARITIMOS PARA LA INIICATIVA ECOTURÍSTICA JUAN MANGLAR EN BENEFICIO DE 10 FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLGA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, PNN URAMBA BAHÍA MÁLGA pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previo recibo a entera satisfacción de la totalidad de los bienes que representan dicho valor.	$29.155.000	2 meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DTPA – PNN URAMBA BAHÍA MALAGA	Eduardoño S.A.	Garantía única con los siguientes amparos: De Cumplimiento del contrato: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas, en cuantía equivalente al 10% el valor del contrato, con una vigencia igual al pazo de ejecución y 01 año más contados a partir de la expedición de la póliza. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, equivalente al 10% el valor del contrato.
DTPA-IP-NACION-49-18	COMPRA DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS LOCALES EN LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES (BIJAO Y PUENTE AMÉRICA) E INDÍGENA JURIN PHUBUUR DEL PNN KATIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, PNN KATÍOS pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previo recibo a entera satisfacción de la totalidad de los bienes que representan dicho valor.	$34'239.000	2 meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DTPA – PNN KATÍOS	Inversiones MAR Y NAUTICA S.A.S.	Garantía única con los siguientes amparos: De Cumplimiento del contrato: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas, en cuantía equivalente al 10% el valor del contrato, con una vigencia igual al pazo de ejecución y 01 año más contados a partir de la expedición de la póliza. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, equivalente al 10% el valor del contrato.

De acuerdo al comportamiento de los procesos de contratación adelantado por Parques Nacionales Naturales, se tiene presupuesto dispuesto en similares cantidades con similares características, e igualmente recursos y fuentes de financiación similares. Lo anterior, directamente relacionado no solo con las características, sino con las cantidades requeridas por las diferentes Direcciones Territoriales arriba relacionadas. No obstante, será necesario analizar la oferta dispuesta por las mipymes, en el marco de aquella presente en la Amazonía, a fin de reconocer el comportamiento del mercado en el territorio dmde se requieren los bienes objeto de necesidad, a partir del análisis internacional, nacional, y regional.

C. Análisis de la oferta

En el mercado internacional, existen alrededor de ocho marcas reconocidas de fabricantes de motores fuera de borda, entre ellos están: Yamaha, Suzuki, Evinrude, Mercury Marine, Tohatsu, Honda, Hidea y Parson. Generalmente procedente de países como: Estados Unidos, Canadá, Japón y China. A continuación, se muestran las marcas reconocidas a nivel internacional de fabricantes de motores fuera de borda.



Fuente: Principales fabricantes de motores fuera borda en el mercado internacional.

Identificación de la dinámica de mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro

La dinámica del mercado de la cadena de producción, distribución y/o suministro en lo que corresponde a los motores fuera de borda 40 HP de dos tiempos patacorta, son bienes que no los fabrica la industria nacional, lo que quiere decir que son importados por empresas encargadas de distribuir los equipos en todo el territorio nacional, estas empresas están sujetas a la regulación del Decreto 1471 de 2014. La importación se realiza a través de distribuidores autorizados de las diferentes marcas a nivel mundial y estos a su vez establecen alianzas comerciales con empresas regionales que actúan como intermediarias para la comercialización de los motores al consumidor final.

A continuación, se presenta en el siguiente cuadro comparativo las diferentes marcas de motores fuera de borda que se comercializan en Colombia, así como también se identifican los principales distribuidores que actúan en el país. Lo anterior, con referencia al motor 40 HP de 2 tiempos, patacorta, objeto del presente estudio.

MOTORES FUERA DE BORDA (REF: 40 HP 2T Patacorta)							
MARCAS	**MODELO**	**ESPECIFICACIONES**		**PRECIO COP $**	**FABRICANTE**	**DISTRIBUIDOR COLOMBIA**	**FUENTE WEB**
Yamaha	**E40JMHS**	**Potencia:** **Rango máx:** **Tipo Motor:** **Diam. Carrera:** **Cilindrada:** **Peso:** **Sist. ignición:** **Sist. encendido:** **Sist. Mando:**	40 HP 4.500 - 5.500 rpm 2T - 2 cilindros 78 x 70 mm 669 cm3 71 kg CDI Manual Manual	$ 14.160.000	Yamaha motor Company	EDUARDOÑO S.A.S	https://www.eduardono.com/nautico/es/productos-y-servicios/motor-fuera-de-borda-e40jmhs-pata-corta
Susuki	**DT40WS**	**Potencia:** **RPM:** **Tipo Motor:** **Diam. Carrera:** **Cilindrada:** **Peso:** **Sist. ignición:** **Sist. encendido:** **Sist. Mando:**	40 HP 5.000 - 5.600 rpm 2T - 2 cilindros 79 x 71 mm 696 cm3 74 kg CDI Manual Manual	$ 13.119.358	Suzuki motor Corporation	Suzuki Motor de Colombia SA	https://suzuki.com.co/fuera-de-borda/motor/motores-2-tiempos/dt-40ws-dt-40wl?q=motor%2Fmotores-2-tiempos%2Fdt-40ws-dt-40wl
Evinrude	**EVINRUDE ETEC**	**Potencia:** **RPM:** **Tipo Motor:** **Diam. Carrera:** **Cilindrada:** **Peso:** **Sist. ignición:** **Sist. encendido:** **Sist. Mando:**	40 HP 5.500 - 6.000 rpm 2T - 2 cilindros 91 x 66 mm 863 cm3 105 kg CDI Manual Manual	N/A	BOMBARDIER RECREATIONAL PRODUCTS INC.	El Grupo BPR canadiense, cesó la producción de motores E-tec, firmó una asociación con Mercury Marine	https://www.evinrude.com/en-US/e-tec/e-tec-full-specs.html#tab=10
Mercury	**Jet 40hp**	**Potencia:** **RPM:** **Tipo Motor:** **Diam. Carrera:** **Cilindrada:** **Peso:** **Sist. ignición:** **Sist. encendido:** **Sist. Mando:**	40 HP 5.000 - 6.000 rpm 2T - 2 cilindros 65 x 75 mm 995 cm3 121 kg Digital inductiva Manual Manual	$ 17.355.000	Brunswick Corporation	PRODUCTOS MARTIMOTOS S.A.S COLNAUTICA S.A,S ITEC S.A.S TODOMAR CHL S.AS CUMMINS NORTE S.A	https://www.mercurymarine.com/es/lam/engines/outboard/jet/25-40hp/

MOTORES FUERA DE BORDA (REF: 40 HP 2T Patacorta)							
MARCAS	**MODELO**	**ESPECIFICACIONES**		**PRECIO COP $**	**FABRICANTE**	**DISTRIBUIDOR COLOMBIA**	**FUENTE WEB**
Tohatsu	**MFS 40A**	**Potencia:** **RPM:** **Tipo Motor:** **Diam. Carrera:** **Cilindrada:** **Peso:** **Sist. ignición:** **Sist. encendido:** **Sist. Mando:**	40 HP 5.000 - 6.000 rpm 4T - 3 cilindros 70 x 75 mm 866 cm3 94,5 kg Digital inductiva Manual Manual	$ 16.380.000	Tohatsu motor Company	COLNAUTICOS S.A.S	https://www.planetacolombia.com/tohatsu-colnauticos-s-a-s-F1A0AC5061BD3
Honda	**BF40**	**Potencia:** **RPM:** **Tipo Motor:** **Diam. Carrera:** **Cilindrada:** **Peso:** **Sist. ignición:** **Sist. encendido:** **Sist. Mando:**	40 HP 5.000 - 6.000 rpm 4T - 3 cilindros 70 x 70 mm 808 cm3 100 kg Microcomputer Eléctrico Manual	N/A	Honda Motor Co., Ltd.	N/A	No disponible para Colombia
Hidea	**HD40FHS**	**Potencia:** **Rango máx:** **Tipo Motor:** **Diam. Carrera:** **Cilindrada:** **Peso:** **Sist. ignición:** **Sist. encendido:** **Sist. Mando:**	40 HP 4.500 - 5.500 rpm 2T - 2 cilindros 80 x 70 mm 703 cm3 76,6 kg CDI Manual Manual	$ 10.315.723	HANGZHOU HIDEA POWER MACHINERY CO., LTD.	American e-Commerce SAS - Agua & Potencia.	https://aguaypotencia.com/vitrina/index.php?id_product=14&controller=product&id_lang=2

Sondeo de mercado

Con el fin de analizar los precios actuales y de esta manera establecer un presupuesto real del mercado, comparando los precios de los motores fuera de borda 40 Hp de dos tiempos patacorta, se realizó un estudio de mercado para conocer costos, mejorar la eficiencia y evidenciar las diversas empresas que puedan ofrecer el suministro de estos bienes.

Para realizar la estimación del valor del contrato**,** se realizó el estudio de precios del mercado, para lo cual se solicitaron tres cotizaciones a los siguientes proveedores, respecto a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

1. **Comercializadora Solimoes S.A.S:** empresa regional con sucursal única en la ciudad de Leticia - Amazonas. Distribuidor autorizado de motores fuera de borda de la marca Yamaha. Proporciona soporte de repuestos y servicio de taller. Domicilio: Calle 7 N°9-48. Teléfono: 592 5196.
2. **Yamamotor y CIA LTDA:** empresa regional con sucursal única en la ciudad de Leticia - Amazonas. Comercializadora de motores fuera de borda en general. Proporciona servicio de mantenimiento. Domicilio: Carrera 11 N°7-86. Teléfono: 592 7219.
3. **Casa Agronautica S.A.S**: empresa con sucursal única en la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca. Distribuidor de maquinaria agro-industrial, náutica y de construcción. Venta de motores fuera de borda. Domicilio: Calle 2 N° 8-43 La Virgen. Teléfono: 242 3332.

MOTOR 40 HP DE DOS TIEMPOS, PATACORTA					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**CANT.**	**SOLIMOES S.A.S**	**YAMAMOTOR Y CIA LTDA.**	**AGRONATICA S.A.S**
			V. UNIT.	**V. UNIT.**	**V. UNIT.**
Tipo de motor	2 tiempos, 2 cilindros	5	$ 15.040.000	$ 15.340.000	$ 15.860.000
Tipo de gasolina	Corriente				
Cilindrada	669 c.c				
Diámetro por carrera	78 x 70 mm				
Potencia de salida	40 HP @ 5500 rpm				
Rango máx.	4500 - 5000 rpm				
Bujía:	B7HS				
Relación de compresión:	6.3: 1				
Encendido:	CDI				
Sistema de arranque:	Manual				
Sistema de mandos:	Manual				
Sistema de inclinación:	Manual				
Sistema de lubricación:	Pre-mezcla 50:1				
Peso:	65 - 71 Kg				
Accesorios	Kit de herramientas, hélice de aluminio, manual del propietario, cuerda auxiliar, ¼ de galón de aceite 50:1, 1 pinta de aceite transmilube, 2 bujías de repuesto, tanque auxiliar, manguera de combustible, interruptor de parada de emergencia, tornillos de montaje.				
Lugar de entrega	ANM La Pedrera	**V/R TOTAL**	**$ 75.200.000**	**$ 76.700.000**	**$ 79.300.000**

Fuente: Solicitud de cotizaciones a las empresas que comercializan motores fuera de borda 40 HP 2T, patacorta.

A. Presupuesto oficial - Valor

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, y costes directos o indirectos de alquiler *de* medios de transporte de los bienes a adquirirse de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está estimado por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($75.500.000).**

Nota. Acorde artículo 270 de la Ley 223 de 1995. Ley 223 de 1995, y artículo 270, el cual preceptúa lo siguiente:

> *"...EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas DENTRO del territorio*

del Departamento del Amazonas. b) La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas…"

En concusión de lo anterior, los bienes a adquirir se encuentran EXCLUIDOS DE IVA.

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, tomando como valor de referencia la del precio más bajo ajustado a las especificaciones técnicas y lugar de entrega de los equipos y realizando una aproximación aritmética a la centena de mil más cercana, de acuerdo al estudio de mercado adjunto al presente documento:

COTIZACIÓN 1. COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.S.						
Ítem	**Descripción**	**UM**	**Cant.**	**Vr. Unitario**	**IVA**	**Valor Total**
1	Motor fuera de borda 40 HP de 2 tiempos patacorta (Especificaciones: Tipo de motor: 2 tiempos, 2 cilindros; Cilindrada: 669 c.c.; Diámetro por carrera: 78 x 70 mm; Potencia de salida: 40 HP @ 5500 rpm; Rango máx. 4500 – 5500 rpm; Bujía: B7HS; Relación de compresión: 6.3: 1; Encendido: CDI; Sistema de arranque: Manual; Sistema de mandos: Manuales; Sistema de inclinación: Manual; Sistema de lubricación: Premezcla 50:1; Peso: 65-71 Kg. **Accesorios:** Kit de herramientas; Hélice de aluminio; Manual del propietario; Cuerda auxiliar; ¼ galón de aceite 50/1; 1 pinta de aceite transmilube; 2 bujías de repuesto; 1 tanque auxiliar; 1 manguera de combustible; 1 interruptor de parada de emergencia; Tornillos de montaje. Lugar de entrega: ANM LA PEDRERA.	Unidad	5	$15.040.000	No IVA. Ley 223 / 1995. Art. 270	$75.200.000
				VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN		**$75.200.000**

COTIZACIÓN 2. YAMAMOTOR						
Ítem	**Descripción**	**UM**	**Cant.**	**Vr. Unitario**	**IVA**	**Valor Total**
1	Motor fuera de borda 40 HP de 2 tiempos patacorta (Especificaciones: Tipo de motor: 2 tiempos, 2 cilindros; Cilindrada: 669 c.c.; Diámetro por carrera: 78 x 70 mm; Potencia de salida: 40 HP @ 5500 rpm; Rango máx. 4500 – 5500 rpm; Bujía: B7HS; Relación de compresión: 6.3: 1; Encendido: CDI; Sistema de arranque: Manual; Sistema de mandos: Manuales; Sistema de inclinación: Manual; Sistema de lubricación: Premezcla 50:1; Peso: 65-71 Kg. **Accesorios:** Kit de herramientas; Hélice de aluminio; Manual del propietario; Cuerda auxiliar; ¼ galón de aceite 50/1; 1 pinta de aceite transmilube; 2 bujías de repuesto; 1 tanque auxiliar; 1 manguera de combustible; 1 interruptor de parada de emergencia; Tornillos de montaje. Lugar de entrega: ANM LA PEDRERA.	Unidad	5	$15.340.000	$0	$76.700.000
				VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN		**$76.700.000**

COTIZACIÓN 3. AGRONAUTICA						
Ítem	**Descripción**	**UM**	**Cant.**	**Vr. Unitario**	**IVA**	**Valor Total**

1	Motor fuera de borda 40 HP de 2 tiempos patacorta (Especificaciones: Tipo de motor: 2 tiempos, 2 cilindros; Cilindrada: 669 c.c.; Diámetro por carrera: 78 x 70 mm; Potencia de salida: 40 HP @ 5500 rpm; Rango máx. 4500 – 5500 rpm; Bujía: B7HS; Relación de compresión: 6.3: 1; Encendido: CDI; Sistema de arranque: Manual; Sistema de mandos: Manuales; Sistema de inclinación: Manual; Sistema de lubricación: Premezcla 50:1; Peso: 65-71 Kg. **Accesorios:** Kit de herramientas; Hélice de aluminio; Manual del propietario; Cuerda auxiliar; ¼ galón de aceite 50/1; 1 pinta de aceite transmilube; 2 bujías de repuesto; 1 tanque auxiliar; 1 manguera de combustible; 1 interruptor de parada de emergencia; Tornillos de montaje. Lugar de entrega: ANM LA PEDRERA.	Unidad	5	$15.860.000	$0	$79.300.000
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN						**$79.300.000**

B. Forma De Pago

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA, pagará al contratista el valor del contrato, con cargo al presupuesto del recurso 15, apoyo presupuestario del Programa de Desarrollo Local Sostenible, financiado por la Unión Europea, según oferta económica, EN UN ÙNICO PAGO, CONTRAENTREGA de la totalidad de los bienes objeto de contrato, requeridos para el fortalecimiento de los emprendimientos de guianza y transporte fluvial comunitario que forman parte de la estrategia ecoturística Okajimo de la Asociación PANI, objeto de contrato. Estos bienes están destinados para ser entregados a la Asociación PANI, como parte del apoyo del programa DLS para el desarrollo de los emprendimientos, acorde Especificaciones Técnicas previstas en el Proceso de Contratación y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar, entre ellos los que se enuncian a continuación en SECOP, previa disponibilidad de PAC.

El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cargue en la plataforma del SECOP II de las respectivas facturas, aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos a que haya lugar, previa disponibilidad de PAC. Aspectos que serán previamente objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** con NIT: **900.005.502-3.**

En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones o condiciones adicionales, con la verificación de la información contenida entre otros en el Certifi-

cado de Existencia y Representación Legal, el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En consecuencia, no se requerirán para efectos de subsanación, documentos diferentes a los que sean requeridos para corroborar los factores de capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los proponentes, esto con el fin de evitar mejoramientos a las ofertas. Es importante advertir que los documentos que se alleguen, no implicarán mejora a la oferta y no constituirán factores de escogencia establecidos por la entidad.

2. Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización , bajo la modalidad de subasta inversa, que para el caso particular en el Secop II, procederá la Subasta Inversa Electrónica, la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), siempre y cuando cumpla con la totalidad de Requisitos de Verificación y Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Económico-Financieros.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad económica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

5.1.1. JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurran del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO

A. PERSONA NATURAL

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

B. PERSONA JURIDICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que se acredite: (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 10 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.1.CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del FORMATO No. 8 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta

5.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación

5.1.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente en caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o de contador debidamente constituido, en caso de que el proponente sea una persona jurídica, por un lapso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida. Para la presentación de ofertas por parte de personas naturales será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente mediante constancia de pago.

Nota. Si el proponente es una persona natural, propietaria de un Establecimiento de Comercio, el cual hubiere presentado Registro Mercantil, cuyas actividades económicas guarden relación con el objeto del presente objeto contractual, deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones..

5.1.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 05.

5.1.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 02

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.5 PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL:

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.:

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica, se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural, deberá anexarse fotocopia legible del proponente.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.7 DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

Diligenciar el FORMATO DECLARACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES que se encuentra en documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO COMPROMISO ANTIORRUPCIÒN, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN- sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades participantes, en relación con su propuesta, con el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. C. El proponente manifiesta no encontrarse inmerso en casal de inhabilidad e inhabilidad dispuesta en el Nuevo Código Único Disciplinario, la Ley 1474 de 2011, normas concordantes que los modifiquen, aclaran, o sustituyan.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.9 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, en la cual deberá indicar, la vigencia, la cual no podrá ser inferior al plazo de entrega previsto en el contrato a suscribirse, y seis (6) meses más, la relación de los miembros del grupo asociativo, entiéndase Consorcio o Unión Temporal, su Representante, así como la responsabilidad de cada miembro respecto al cumplimiento del objeto contractual.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá relacionar su NIT, Representante Legal y documento de identidad de los anteriores, asì como del Representante del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.10 PODER:

En caso de que el representante legal del oferente requiera de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

5.1.1.11 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Los varones menores de 50 años, deberán presentar fotocopia de libreta militar o certificación de encontrarse definida su situación militar.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.12 ANTECEDENTES:

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Representante Legal del Proponente, en caso de que el anterior sea persona jurídica, del oferente directamente, para personas naturales interesadas en presentar oferta.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.13 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Para participar en esta Selección Abreviada – Subasta Inversa, es requisito que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía deberá ser constituida a favor de la **NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA NIT 900.005.502-3.** Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación y el valor asegurado será equivalente al 10% del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del presente proceso de contratación.

Nota 1. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, deberá relacionarse en la Garantía, cada uno de los integrantes.

Nota 2. La no presentación de la anterior, constituirá causa de rechazo de la oferta.

5.1.2. TÉCNICOS

5.1.2.1 ESPECIFICACIONES TÈCNICAS:

El proponente deberá señalar claramente los elementos a presentar en la propuesta técnica que incluya todos y cada uno de las especificaciones establecidas en el numeral de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES** , comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de los mismos.

5.1.2.2 EXPERIENCIA DE PROPONENTE:

5.1.2.2.1 RUP. El proponente deberá presentar el RUP para acreditar su experiencia, en el cual se verificará:

a. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya MOTORES FUERA DE BORDA proceso o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite , la siguiente clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26101515	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Fuentes de energía	Motores

NOTA: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa N° 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

5.1.2.2.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Respecto de los contratos que se pretendan hacer valer para el requisito de experiencia certificados en el RUP, el Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
Acta de Liquidación
Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Se aclara que para la presentación de las propuestas conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida.

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuales serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, diligenciando el FORMATO No. 10 – EXPERIENCIA HABILITANTE.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de MINIMO TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, la implementación de soluciones de Data Center o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: Grupo No 1: 47,17 SMMLV; Grupo No 2: 127,39 SMMLV; Grupo No 3: 71,54 SMMLV; Grupo No 4: 130,44 SMMLV.

Las certificaciones de experiencia, según sea el caso deberá contener la siguiente información:

• Fecha de la certificación
• Nombre de la entidad que certifica
• Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene
• Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
• Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica
• Numero de contrato, si lo tiene
• Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato
• Objeto del contrato
• Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en calidad de consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al 100% del presupuesto dispuesto en el presente proceso de contratación.

NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)
a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará **el valor** de la experiencia aportada para acreditar la anterior de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o cada integrante en el contrato respectivo, en caso de que éste último sea una figura asociativa.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se validará mediante la presentación de máximo (03) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, suministro de bienes o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) debe ser sea igual o superior al 100% del presupuesto dispuesto en el presente proceso de contratación.

5.1.3. REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

5.1.3.1. Registro Único Tributario - RUT. El cual debe encontrarse debidamente actualizado. Igualmente, debe corresponder a la persona jurídica o natural que oferta, así como su actividad o actividades económicas, debe estar relacionada con el objeto del proceso contractual.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.3.2. Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente. La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.3.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO SIIF, dependiendo del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Nota 2: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Nota. En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.3.5 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad financiera (Decreto No. 1082 de 2015)

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que se encuentren inscritos en el RUP:

Nota 1: Conforme el decreto 579 de 2021, *"…a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto..".*

Nota 2: Acorde el decreto 579 de 2021: (…) En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. (…)

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Liquidez	Liquidez*= (Activo corriente/Pasivo corriente)	Si la liquidez es mayor o igual a uno (1), estos indicadores se verificarán con el RUP. - HABILITADO

	*El resultado se expresa en No. De veces	Si la liquidez es Menor a uno (**1),** la propuesta se calificará NO HABILITADO
Nivel de Endeudamiento	Nivel de Endeudamiento* = (Pasivo total/Activo total) * 100	Si el nivel de endeudamiento es Menor o igual a 60% la propuesta se calificará como HABILITADO
	*El resultado se expresa en términos porcentuales	Si el nivel de endeudamiento es Mayor a **60%,** la propuesta se calificará como NO HABILITADO
Razón de Cobertura de Intereses	Razón Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)	Si la razón de cobertura de intereses es Igual o superior a **uno (1)**, la propuesta se calificará HABILITADO.
	*Si no existen gastos de intereses y la utilidad operacional es positiva se entiende cumplido el requisito	Si la razón de cobertura de intereses es Inferior a **uno (1)**, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio:	Por lo tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente**.**
	Mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa.	Este deberá ser mayor a cero (0) (debe ser positivo)
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total:	Por lo tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente**.**
	Determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades.	Este deberá ser mayor a cero (0) (debe ser positivo)

Parágrafo: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se evaluará de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los miembros y su sumatoria corresponderá a la capacidad financiera del consorcio o unión temporal.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra eficiente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los riesgos previsibles, y al tenor de lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación, y a preverse desde la fase de planeación contractual, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El objeto contractual es *"Adquisición de motores fuera de borda para el fortalecimiento de los emprendimientos comunitarios ubicados en la zona de influencia del PNN Cahuinarí en el marco del REM, y con base en los planes de mejoramiento e inversión priorizados por la Asociación PANI, con apoyo presupuestario del Programa Desarrollo Local Sostenible, financiado por Unión Europea, durante la vigencia 2021"*.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

	Probabilidad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100- 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

	circunstancias								

El orden de prioridades fue establecido, asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

6.1.1 TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	**Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	**Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	**Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	**Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
ÀREA: (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTAM.
ETAPA: Es el momento en que se puede materializar el riesgo.
TIPO: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.
(iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

Parques Nacionales Naturales siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra eficiente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007- de los riesgos previsibles- y al tenor de lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015- del contenido mínimo en estudios y documentos previos-, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El objeto contractual es *"Adquisición de motores fuera de borda acorde con especificaciones técnicas, para el fortalecimiento de los emprendimientos comunitarios ubicados en la zona de influencia del PNN Cahuinarí en el marco del REM, y con base en los planes de mejoramiento e inversión priorizados por la Asociación PANI, con apoyo presupuestario del Programa Desarrollo Local Sostenible, financiado por Unión Europea, durante la vigencia 2021"*, de esta manera los siguientes eventos se consideran como riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad de la ocurrencia	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Contractual	Ejecución
Tipo	Operacional y financiero	Operacional y financiero
Descripción	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista, demoras en la iniciación del contrato. Errores cometidos por los oferentes en la elaboración de las propuestas Y/o documentación de la propuesta.	Mora en el pago del valor de contrato, efectuada la entrega de los bienes objeto de contrato sin novedad. Insolvencia del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Interrupción de la normal ejecución del aporte presupuestario	Incumplimiento del contrato
Probabilidad	3	3
Impacto	3	4
Valoración	6	6
Categoria	Alto	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Garantía de cumplimiento, calidad del servicio	Garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio.
Impacto después del tratamiento		
Probabilidad	3	3
Impacto	4	4
Valoración	5	5
Categoria	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal será la responsable de solicitar y aprobar las garantías al contratista / El Contratista deberá expedir las garantías de conformidad a la solicitud de loa Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Octubre de 2021	Diciembre de 2021
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la firma por ambas partes del Acta de Liquidación del Contrato	Con Acta de
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de acuerdo a cronograma del proceso de contratación	Seguimiento plazo de ejecución, forma de pago e informes de supervisión y/o seguimiento
Periodicidad	Una vez proyectada la minuta y remitida al contratista para aprobación y perfeccionamiento del contrato.	Quincenal en sede de ejecución del contrato y Agotado el plazo de ejecución del anterior

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Crediticios	Económico	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifiquen los precios de la propuesta, siempre y cuando no se altere el equilibrio económico que genere un incremento mayor al valor del contrato	Que no se suministre la cantidad requerida para esta vigencia	3	3	7	Alto	Contratista	Cumplimiento de las garantías.	3	3	6	Alto	Si	Entidad estatal	Diciembre de 2021	Diciembre 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA NIT 900.005.502-3**, dentro del dia (01) días hábil siguiente a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de entrega de los bienes objeto de contrato, y UN (1) AÑO MÁS, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados, EL CONTRATISTA cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios imputables al contratista, por un porcentaje que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad indica que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: $204.'456.000					
ACUERDO COMERCIAL	**REGLA N° 1:**	**VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS**	**REGLA N° 2:**	**REGLA N° 3**	**CONCLUSIÓN**
	EL DTAM ESTÁ		**EL PRESUPUESTO DEL**	**EXCEPCIÓN APLI-**	**EL PROCESO DE**

		INCLUIDO EN EL ACUERDO COMERCIAL	ACUERDOS COMERCIALES[9]	PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE SER SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)[10]	CABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO/ N/A)[11]	CONTRATACIÓN ESTA O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $204.695.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	No	N/A	No
	Perú	Si	Bienes y servicios $388.921.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	No	N/A	No
	México	Si	Bienes y servicios $204.695.000 COP Servicios de construcción $10¨.335.931 USD	No	N/A	No
Canadá		Si	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	No	N/A	No
Chile		Si	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.524.000 **COP**	No	N/A	No
Corea		Si	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	No	N/A	No
Estados AELC[12]		Si	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	No	N/A	No
Estados Unidos y Costa Rica		Si	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	No	N/A	No
México		Si	Bienes y servicios $84.918 **USD** Servicios de construcción $11.039.387 **USD**	No	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SÍ	N/A	SÍ
	Guatemala	Si		SÍ	N/A	SÍ
	Honduras	Si		SÍ	N/A	SÍ
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	No	N/A	No
Comunidad Andina		Sí	Todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel Nacional	Sí	Sí	Sí

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

[10] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf "*Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*"

[11] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

[12] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso **NO** se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe al primer (01) día del mes de diciembre (12) del año 2021.

ARTEMIO CANO TABARES
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Cahuinarí

Proyectó Estructurador Técnico y Económico: Carlos Ferreira / Alejandra Fernández - PNNCAH
Revisó y ajustó jurídicamente: Abogado DTAM